

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **218**

San Isidro, **21 ABR. 2023**

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 180-2023-0810-SCC-GAF/MSI y N° 227-2023-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 063-2023-0800-GAF/MSI y el Memorando N° 273-2023-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1, 2 y 4, numeral 5.2, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1525, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (FAC) en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó los *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"* cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021/EF.01;

Que, el numeral 5.3 de la referida Directiva señala que, el Titular de la Entidad, luego declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante Resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; asimismo; el literal a) y b) del numeral 6.1 de la



Directiva en mención establece que en el caso de una Entidad individual se conformará una Comisión Única la cual debe estar integrada con un mínimo de 3 integrantes; además de contar con la participación del Órgano de Control Institucional como veedor;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que: "En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 243 de fecha 14 de julio del 2021, se conformó, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| 1. Subgerente de Contabilidad y Costos | Presidente |
| 2. Subgerente de Logística | Miembro |
| 3. Subgerente de Tesorería | Miembro |
| 4. Órgano de Control Institucional | Veedor |

Que, mediante los documentos del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que es necesario contar con los actores necesarios para la debida restructuración de análisis y circularización de documentos, por lo que propone reconstituir la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 175-2023-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, cuya duración regirá todo el proceso de depuración y sinceramiento contable, encontrándose integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| 1. Subgerente de Contabilidad y Costos | Presidente |
| 2. Subgerente de Logística | Miembro |
| 3. Subgerente de Tesorería | Miembro |
| 4. Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales | Miembro |
| 5. Subgerente de Estudios y Proyectos | Miembro |
| 6. Subgerente de Obras Públicas | Miembro |
| 7. Órgano de Control Institucional | Veedor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Única conformada en el artículo primero de la presente Resolución, tendrá como objetivo la implementación de las acciones de depuración y sinceramiento contable en los estados financieros de la Municipalidad de San Isidro, de manera que permitan reflejar la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y

obligaciones que afecten su patrimonio, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional y según sea el caso, permitan su presentación razonable, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y, demás normas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como funciones de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, las establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución, a los integrantes que conforman la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro, señalados en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunicar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la reconfiguración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 243 de fecha 14 de julio del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

